Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2025

Señores
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S
Sra. ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Avenida Carrera 15 # 122 - 75 Oficina 210 - 211 - 212 Torre A
Interventor
Bogotá D. C.

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
ARQ. JULIANA RAMÍREZ RODRIGUEZ
Supervisora del Contrato
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. 4335-2024**
"EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO No. CFP-MC-4335-2024-100
SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO

Respetados Señores,

Dando alcance al oficio No. CFP-MC-4335-2024-100, referente a la solicitud de prórroga al contrato, específicamente para la etapa de ingeniería de detalle, me permito citar la trazabilidad descrita a continuación que soporta la necesidad mencionada así:

- Comité del día 18 de julio de 2025: Se realizó la presentación a la entidad del análisis actualizado con respeto a la implantación del proyecto según la línea de paramento recibida, información que previamente había sido compartida vía correo el día 17 de julio de 2025; en la misma se incluyó también el análisis hidráulico para el manejo de aguas lluvias de la tenso-estructura propuesta con el sustento técnico que soporta dicho análisis, recibiendo la viabilidad a la misma por parte de la entidad y con la solicitud adicional de analizar elementos complementarios a la cubierta definida para el proyecto, lo anterior soportado en la necesidad de generar una protección mayor a las edificaciones existentes, de la ya considerada por la implementación de la cubierta de la tenso-estructura y teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones generadas a la misma referentes al voladizo máximo permitido y del cual ya se ha expuesto ampliamente en el desarrollo de los análisis de la misma.

- El día 23 de julio de 2025 se realizó comité de seguimiento al contrato y en el mismo se hizo la presentación de la propuesta que daba respuesta a la solicitud de la entidad del 18 de julio de 2025, en atención a lo anterior, el Ministerio solicitó analizar otra alternativa con relación a una idea de referente presentado como un bosquejo por la entidad dentro del

comité, del cual se requería hacer el análisis por parte del Contratista y analizar su viabilidad para la implementación.

- El Consorcio FP mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-085 remitió a ustedes la propuesta que se revisó en conjunto con los especialistas de la membrana, referente a esos elementos de fachada adicionales a la membrana ya propuesta, revisada y avalada por la entidad, la propuesta remitida con este comunicado se compartía para su respectivo análisis, revisión y definición. El día 25 de julio de 2025 y una vez analizada la información de los elementos de fachada se recibe correo electrónico por parte del Ministerio de Cultura en el que se nos solicita considerar y definir la fachada considerando elementos de acuerdo a una imagen de referencia adjunta en dicho correo.

- La anterior solicitud fue revisada y aplicado en el modelo 3d del proyecto de parte del grupo interdisciplinario del Consorcio FP, el día 28 de julio de 2025 mediante el oficio No.CFP-MC-4335-2024-088 se remite a Interventoría y Entidad, el respectivo archivo del análisis de los elementos de fachada con base en su solicitud para su revisión y consideraciones, en el entendido que los aspectos técnicos de la tenso-estructura debían ser avalados por ustedes para continuar con los ajustes propiamente dichos y considerados dentro de la etapa de ingeniería de detalle.

- Con base en el comité de seguimiento técnico del 1 de agosto de 2025 y en la socialización nuevamente de la propuesta de fachada compartida el día 28 de julio, la cual ya había sido aprobada por el Ministerio según correo del 29 de julio de 2025, se solicitó dentro de éste comité por parte del Ministerio enviar nuevamente la propuesta de fachada socializada referente a los elementos de fachada solicitados. Es así que se remite nuevamente la propuesta enviada a ustedes el día 28 de julio mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-088 pero complementado con el análisis realizado por el proveedor de la membrana en archivo adjunto en dwg, para que se realice su respectiva revisión y se tome una decisión definitiva por parte del Ministerio frente a su implementación, toda vez, que dicha decisión afectaba el inicio de las siguientes actividades y por ende los plazos establecidos para la etapa de ingeniería de detalle y la entrega de los productos considerados en ésta. Lo anterior está soportado en el plan de trabajo compartido con ustedes una vez reiniciado el contrato.

- Acorde con el compromiso adquirido, quedamos atentos a que se nos informara ese mismo día de la decisión definitiva tomada por parte del Ministerio frente a la implementación o no del cerramiento contemplado en fachada y junto con la misma se realizara la revisión de los tiempos que se tomaron en estos análisis los cuales no estaban previstos dentro del cronograma y la restitución de los mismos, así como el tiempo necesario para su desarrollo.

- Es de resaltar que como se informó en el comité de seguimiento y acorde al plan de trabajo remitido a ustedes para la etapa de ingeniería de detalle, una vez se realizara la aprobación de la forma de la membrana se contemplaba una semana para realizar el análisis de los esfuerzos con la membrana la cual estaba definida previamente, sin embargo, estos elementos complementarios generan afectaciones sobre dicho cálculo,

razón por la cual hasta que no se definieran los mismos no se podría avanzar con la actividad programada por razones ajenas a nuestro control, lo que generó un desfase en los tiempos previstos y en la ruta crítica del plan de trabajo. La anterior propuesta debía ser modelada por el proveedor de la membrana y adicional a lo anterior deberán analizarse la necesidad de localización de unos apoyos adicionales en el frente del edificio administrativo, del cual se habían descartado previamente los mismos por su cercanía con la cimentación de la misma edificación. Todas estas actividades son adicionales al plan de trabajo establecido inicialmente.

- Acorde con el compromiso adquirido, el día 1 de agosto de 2025 sobre horas de la noche, se nos informa por parte del Ministerio de Cultura que se considere la inclusión de los elementos de fachada de forma curva conservando la forma que trae la membrana en cubierta y en una altura aproximada de 6m desde la parte superior hasta el final de los mismos. Con base en lo anterior, se realizaron las gestiones de coordinación con el proveedor de la membrana, para su respectivo análisis y propuesta, por lo que el día 11 de agosto de 2025 se remitió el comunicado No. CFP-MC-4335-2024-100 con dicha solución en archivo en dwg. En dicho oficio se confirmó que sobre esta nueva condición y teniendo en cuenta los tiempos que se requirieron para la revisión y análisis frente a la implementación o no del cerramiento contemplado en fachada, se debían incluir los siguientes tiempos adicionales:

  Dentro del cronograma las actividades relacionadas con: Comité de aval a la propuesta de tenso-estructura por parte del Ministerio e Interventoría, Revisión y proyección de tenso-estructura sobre apoyos finales y geometría de semiarcos perpendiculares a pórticos de apoyo, Actualización del modelo 3D de tenso-estructura conforme a proyección Cidelsa, Comité de verificación de diseño base con apoyos definitivos y propuesta arquitectónica y Análisis estructural de la membrana y entrega de esfuerzos generados (Cidelsa); se vieron afectadas con fundamento en las siguientes consideraciones:

  Dada la solicitud presentada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respecto a la implementación o inclusión de una estructura tipo “membrana” en la fachada principal de la cubierta de la Casa de la Cultura, se han adelantado diferentes revisiones técnicas, así como la proyección arquitectónica y estructural de las mismas para incorporar este elemento en fachada. Esta actividad como es de su conocimiento no estaba contemplada contractualmente (tiempo y costos) y por ende tampoco en la programación inicial y, en razón a que la ruta crítica del proyecto se centra actualmente en los cálculos y el análisis estructural de la membrana con el elemento de fachada y cálculo estructural de los elementos que la soportan incluyendo su cimentación, los cuales se realizan de manera secuencial y una vez se tiene el modelo completo y aprobado, ha sido necesario destinar un plazo adicional para las diferentes modelaciones que se requerieron por solicitud del Ministerio y se han realizado tanto por parte del equipo de ingeniería como por el proveedor de la membrana CIDELSA quien analiza sobre las propuestas ya implementadas por el equipo interno del Consorcio FP, posterior a esto se ha realizado la evaluación estructural y seguido a lo anterior se han remitido las diferentes alternativas para aprobación al Ministerio e Interventoría, como consta en los diferentes comunicados remitidos.

En este sentido, la actividad **Análisis estructural de la membrana y entrega de esfuerzos generados (Cidelsa)**, programada para iniciar el 23 de julio de 2025, sólo se pudo iniciar hasta el día 13 de agosto de 2025, lo anterior, en el entendido que la propuesta adjunta fue aprobada por parte del Ministerio de Cultura y que con ella se procede a iniciar el cálculo estructural de esfuerzos por parte de CIDELSA. Complementario a lo anterior, el análisis y diseño de los elementos de fachada, están compuestos por una estructura principal que deberá ser diseñada desde el área arquitectónica y estructural, así mismo, adicionalmente se deberá diseñar al elemento tipo "membrana textil perforada". Lo anterior, resulta en una prórroga del tiempo considerado en el plan de trabajo para la ingeniería de detalle equivalente a treinta (30) días, contados a partir del 1 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento en la entrega de los productos considerados para esta etapa.

Ahora bien, es importante acotar que teniendo en cuenta los productos incluidos dentro del alcance de la etapa de Diagnósticos e Ingeniería de Detalle que corresponden a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO del proceso de contratación, aparte 3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE, 3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO (página 9 de 68 del ANEXO TÉCNICO), los avances registrados a la fecha para la ingeniería de detalle se puede evidenciar en un 60% del total de entregables, los cuales se resumen así:

3.1.1. Diagnostico e Ingeniera de Detalle

b. Ingeniería de detalle para las cimentaciones, estructura metálica y el suministro, e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica del complejo.

- Localización y replanteo de la cubierta acorde a las edificaciones existentes y condiciones particulares, ajuste a diseño arquitectónico. *Ejecutado al 100%*
- Sondeos y actualización del estudio de suelos en concordancia a la implantación de la cubierta. *Ejecutado al 100%*
- Ajustes a los diseños de cimentación en caso de ser requerido en concordancia a los resultados de la actualización del estudio de suelos incluye:
  - i. Revisión de mecánica de suelos. *Ejecutado al 100%*
  - ii. Propuesta de ajuste de cimentaciones si se requiere (pilotes, zapatas, zapatas corridas o mezcla de todos). *Ejecutado al 100%*
  - iii. Análisis y diseño de cimentaciones. *Ejecutado al 100%*
  - iv. Ajuste y/o diseño de anclajes en columnas de concreto para recibir la cubierta *En proceso de ejecución 50%*
- Ajustes y/o complemento de elementos estructurales, acorde al replanteo, y con relación a espesores de los elementos, conexiones, templetes, soldaduras y demás detalles requeridos para la ejecución, (Planos de Taller) incluye:
  - i. Optimización de Geometría de cerchas o armaduras. *En ejecución 50%*
  - ii. Generación de modelo 3d para análisis de cargas y comportamiento de estructura. *Ejecutado al 100%*
  - iii. Ajuste de elementos principales y secundarios. *En proceso de ejecución 50%*
  - iv. Diseño de cables y elementos de tensión acorde a la geometría. *En proceso de ejecución 0%*
  - v. Diseño de conexiones. *En proceso de ejecución 0%*
  - vi. Generación de reacciones para cimentaciones o anclajes en edificios existentes *Ejecutado al 100%*
- Ajustes de geometría de la cubierta teniendo en cuenta condiciones bioclimáticas particulares, (vientos, asoleación, humedad), elementos de anclaje, conexiones (patronaje y planos de taller) incluye:
  - i. Análisis de formas. *Ejecutado al 100%*
  - ii. Análisis por viento, túnel de viento virtual (diseño de coeficientes de presión). *Ejecutado al 100%*

iii. Análisis de cargas adicionales *En proceso de ejecución 0%*
iv. Análisis de curvas de nivel *En proceso de ejecución 0%*
v. Generación de reacciones. *Ejecutado al 100%*
vi. Diseño de sistema de fijación. *En proceso de ejecución 0%*
vii. Diseño de cables, terminales y tensores *En proceso de ejecución 0%*
viii. Diseño de patrones y detallamiento de membranas. *En proceso de ejecución 0%*
ix. Generación de planos para confección, armado y layout de membranas. *En proceso de ejecución 0%*

- Inclusión de elementos de anclaje para líneas de vida y elementos de mantenimiento de la cubierta. *En proceso de ejecución*
- Ajuste Diseño de soportes para terminales de captación del sistema de apantallamiento, y luminarias. *En proceso de ejecución*

i. Elementos de drenaje, canales bajantes y conexiones para el manejo de Aguas lluvias. *Ejecutado al 70%*

Obtención de la Licencia de Construcción *En proceso de ejecución*

En el contexto que enmarca este oficio, se reitera para las partes que el contrato se viene desarrollando en un ambiente de cumplimiento por parte del contratista de obra en todo sentido y de manera particular citamos lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que refiere *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* (Subrayado fuera de texto), por ende, en este sentido y con el fin de llevar a buen término y de colaborar en el logro del fin propuesto por el Ministerio de Cultura a través del contrato suscrito, reiteramos la necesidad de prórroga del contrato.

Frente al tema propio de las modificaciones, es indiscutible la necesidad de lo cual no corresponde a un capricho por parte del consorcio, por tanto, es claro precisar que esta solicitud cuenta con varias consideraciones a favor de la entidad estatal:

1. Permite lograr el fin del estado, representado para este particular por el Ministerio de Cultura, lo cual conlleva así mismo al cumplimiento de sus metas y proyectos establecidos en los programas de gobierno.
2. Permite cumplir la finalidad para la cual fue constituido el negocio jurídico respectivo.
3. Se mantienen las mismas condiciones pactadas inicialmente y su alcance.
4. No hay afectaciones a la entidad contratante y no se considera ninguna para el contratista de obra.

Por último, cabe traer lo expresado en varias instancias sobre la legalidad de los actos administrativos de modificación así:

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, respecto de la posibilidad de modificar los contratos estatales expresan:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la

afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

A su turno, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 1 de octubre de 2004, [fundamento jurídico 3 (c)], ha establecido:

Todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes (pacta sunt servanda) y, por regla general, sólo puede ser invalidado por su consentimiento mutuo o por causas legales (art. 1602 CC). Las partes del contrato en ejercicio de la autonomía de la voluntad están en libertad de autorregular sus intereses y relaciones. De ahí que, en cualquier momento, puedan modificar de mutuo acuerdo los términos del negocio jurídico inicialmente pactado, para asegurar su correcto desarrollo, poner fin a cualquier diferencia o para llegar a un arreglo sobre una controversia. Estos acuerdos, denominados adendas, adiciones, modificaciones u otrosíes, tienen efectos derogatorios, complementarios o aditivos del contrato inicial y lo integran desde el momento en que se perfeccionan1. En estas modificaciones, al igual que en el contrato, el proceso de formación de la voluntad se puede dar de manera inmediata o luego de surtir un procedimiento formativo diferido en el tiempo..."

Así las cosas, expuestas todas las razones que soportan la presente solicitud se eleva de carácter prioritario y con base en el sustento jurídico, administrativo y financiero del estado actual de contrato, se asigne al funcionario de la competencia para la valoración y estudio de una modificación al contrato de la referencia para prorrogar la etapa de **Ingeniería de Detalle**, por un plazo de TREINTA DÍAS (30), soportado en la trazabilidad anteriormente expuesta.

No siendo otro el objeto de la presente, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,

GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
Representante Legal
c.c. Archivo